



Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACION DIRECTA  
**DEMANDANTE:** OSCAR LEONEL PERILLA  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA - CONSORCIO BARRANCA DE UPIA ALCANTARILLADO - HELMAN ENRIQUE PONCE REMOLINA - PB CONSTRUCTORES S.A.S  
**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-008-2018-00095-00

Atendiendo el informe Secretarial que antecede, en el sentido de no haberse podido notificar al Sr. HELMAN ENRIQUE PONCE REMOLINA - integrantes del Consorcio Barranca de Upiá Alcantarillado, advierte el Despacho que en cumplimiento del auto del 05 de marzo del presente año visto a folio 199, el apoderado de la parte demandante allegó Certificado de existencia y representación legal de la sociedad PONCE BERNAL CONSTRUCTORES S.A.S o PB CONSTRUCTORES S.A.S. (folios 205 a 207)

En dicho certificado se establece que dicha sociedad está conformada por RUD VIVIANA BERNAL HERNANDEZ en calidad de gerente general y el señor HELMAN ENRIQUE PONCE REMOLINA como suplente del gerente general, señalando como correo electrónico para notificación judicial: [pbconstructoressas@gmail.com](mailto:pbconstructoressas@gmail.com).

De otra parte, conforme el documento de conformación de consorcio Barranca de Upiá Alcantarillado obrante a folios 153 a 155, el mismo está compuesto por el señor HELMAN ENRIQUE PONCE REMOLINA como persona natural y la señora RUD VIVIANA BERNAL HERNANDEZ en calidad de representante legal de PONCE BERNAL CONSTRUCTORES S.A.S.

Ahora bien, a folio 208 del expediente obra constancia de envió de notificación de demanda dirigida al correo electrónico [pbconstructoressas@gmail.com](mailto:pbconstructoressas@gmail.com), fechado 28 de marzo de 2019, con lo cual se entiende notificada la sociedad PONCE BERNAL CONSTRUCTORES S.A.S o PB CONSTRUCTORES S.A.S.

Por lo anterior, como último recurso antes de continuar el trámite procesal diseñado por el legislador en estos eventos, se dispone que por Secretaría, se dirija la comunicación correspondiente al señor HELMAN ENRIQUE PONCE REMOLINA a la Calle 15 No. 40-01, oficina 636, barrio el Buque de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VELKIS ELIANA SERRATO AZA  
Jueza del Circuito

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b>	
La providencia calendarada 23 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 019 del 24 de MAYO de 2019.	
 LAUREN SOFÍA TOROZA FERNÁNDEZ Secretaria del Circuito	